

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00255 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. BIC

DEMANDADOS: GABRIELINA MORALES HERNANDEZ.

Encontrándose el proceso al despacho para resolver sobre su admisibilidad, de una nueva revisión se encontró que aun cuando la demanda ya fue inadmitida, lo cierto es que no fue subsanada conforme a lo pedido, razón por la que:

PRIMERO. - INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo [Art. 90 del C.G.P.], se subsane lo siguiente:

1.- Si bien la apoderad actora aporte constancia del poder remitido, lo cierto es que el documento no fue adjunto, y tenga en cuenta que al momento de presentar la demanda el único documento allegado fue la caratula del proceso. Por ello deberá aportar el poder que le fue conferido.

2.- Aporte el contrato de prenda suscrito por el deudor.

3.- Aporte el REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN.

4.- Allegue la comunicación remitida al deudor conforme lo señala la ley 1676 de 2013.

5.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **619e051c2ab84ccb39e9dccacc4b2c11aa7aa33638909d0e0a9b6e7bf541152e**

Documento generado en 09/05/2023 08:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>